

Radicación: N° 2018-02
Medio de Control: Simple Nulidad
Actor: Napoleón Alcala Duarte y otros
Accionado: Municipio de el Espinal y otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2018-02
Medio de Control: SIMPLE NULIDAD
Demandante: NAPOLEON ALCALA DUARTE Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE EL ESPINAL Y OTRO

Del estudio de la demanda de Simple Nulidad promovida por Napoleón Alcala Duarte; Angélica María Lugo Sánchez; Humberto Murillo Moreno y Diomedes Quintero Moscoso contra el Municipio de El Espinal – Consejo Municipal, se advierte que no se dio aplicación a lo estipulado en el art. 162 numeral 4 de la Ley 1437 de 2011, que establece que cuando se trate de la impugnación de un acto administrativo, debe indicarse las normas violadas y explicar el concepto de su violación, siendo ésta la parte que requiere mayor esmero en su elaboración, puesto que fuera de que se deben determinar las normas que se estiman violadas por la actividad de la administración, se tiene que sustentar los cargos en el que se evidencie de forma manifiesta la ilegalidad del acto acusado, lo que no ocurre en el presente caso, puesto que en la demanda se menciona alguna normatividad, y se realiza una transcripción normativa y se hace una interpretación de manera general de cada una de las causales de nulidad, pero no se analiza porqué la entidad demandada ha violado la misma de manera concreta al caso en particular, omitiendo la técnica jurídica que debe contener el concepto de violación y su confrontación con las normas superiores.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué